



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE]"

RESOLUCIÓN N° ON **040** DE 2022

(**14 FEB 2022**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE]"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **06 de septiembre de 2021**, el arquitecto **CRISTIAN HERNÁN ROJAS RAYO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.019.055.963** de Bogotá y matrícula profesional No. **A15632019-1019055963**, actuando como solicitante y apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE]**, bajo el número de radicado 1329-2021 y número de expediente **25126-0-21-0310**, respecto del predio **LOTE SAN SILVERIO**, ubicado en la **VEREDA CANELON**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **00-00-0005 2185-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-68304** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título es **BARDOZ S.A.S. NIT 900.022.996-1 Rep. Legal. MAURICIO AUGUSTO BOBADILLA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No **79.447.148** expedida en Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, AGROPECUARIO TRADICIONAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **06 de septiembre 2021**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **07 de septiembre de 2021**.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE]"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0316 DE 2021** de fecha de emisión **14 de septiembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico (argcristianrojas@outlook.com) el día **15 de septiembre de 2021**, al solicitante y apoderado, el arquitecto **CRISTIAN HERNÁN ROJAS RAYO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.019.055.963 de Bogotá**

Que con anexo radicado al expediente de fecha **06 de octubre 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0316 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente de fecha **22 de octubre 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0316 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente de fecha **29 de octubre 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0316 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente de fecha **09 de noviembre 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0316 DE 2021 por parte del apoderado, sin dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, AGROPECUARIO TRADICIONAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos sin altillo conforme a la ficha NUG - R - 11, y permite el uso compatible DOTACIONAL según el Art. 125, Ficha NUG - R - 06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$31.924.916.00)**, según pre liquidación **Nº 0247** de fecha de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE]"

expedición **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico arqcristianrojas@outlook.com el día **16 de noviembre del 2021** al apoderado, el arquitecto **CRISTIAN HERNÁN ROJAS RAYO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.019.055.963 de Bogotá**

Que según factura No. **2021000337** de fecha de emisión **01 de diciembre de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **11 de diciembre de 2021**, por un monto total de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$31.924.916.00)**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **03 de febrero del 2022** se procede a radicar el segundo juego de planos arquitectónicos y estructurales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE], bajo el número de radicado 1329-2021 y número de expediente **25126-0-21-0310**, respecto del predio **LOTE SAN SILVERIO**, ubicado en la **VEREDA CANELON**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el Código Catastral **00-00-0005-2185-000** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-68304** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, cuyo titular del derecho de dominio a título es **BARDOZ S.A.S. NIT 900.022.996-1 Rep. Legal. MAURICIO AUGUSTO BOBADILLA LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía No **79.447.148** expedida en **Bogotá**.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **CRISTIAN HERNÁN ROJAS RAYO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.019.055.963 de Bogotá**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite. Total, **DIECIOCHO (18) PLANOS** así:
 - Planos arquitectónicos: **1 DE 10, 2 DE 10, 3 DE 10, 4 DE 10, 5 DE 10, 6 DE 10, 7 DE 10, 8 DE 10, 9 DE 10 y 10 DE 10.**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN, TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE]"

- Planos estructurales: 1 DE 8, 2 DE 8, 3 DE 8, 4 DE 8, 5 DE 8, 6 DE 8, 7 DE 8 y 8 DE 8.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS M2	
AREA DEL LOTE	6951,45
AREA CONSTRUIDA PRIMERA PLANTA	394,69
AREA CONSTRUIDA SEGUNDA PLANTA	394,69
AREA TOTAL CONSTRUIDA	789,38
AREA A DEMOLER	219,25
AREA ESCALERAS	13,5
AREA PARA INDICE DE CONSTRUCCION	789,38
AREA DE PROGRAMA ADMINISTRATIVO	739,09

CUADRO DE INDICES				
DESCRIPCIÓN	EXIGIDO	PROPUESTO		
INDICE DE OCUPACION	Indice	Area	Indice	Area
	15%	1042,718	5,67%	394,69
INDICE DE CONSTRUCCION				
	30%	2085,435	11,35%	789,38
AREA LOTE (m2)	6951,45			

5. Responsable de planos: Responsable de planos arquitectónicos: El Arquitecto **CRISTIAN HERNÁN ROJAS RAYO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.019.055.963 de Bogotá**. Constructor responsable: el ingeniero **JOSE ARIOSTO PEÑA PRIETO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3069272** y matrícula profesional No **25202-07906**. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **FARMIN ALDANA AVILA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19465659** y número de matrícula profesional No. **25202-55173 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: **FARMIN ALDANA AVILA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19465659** y número de matrícula profesional No. **25202-55173 CND**. Ingeniero Civil Geotecnista: **HUGO HERNANDO BARRAGAN TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11332347** y número de matrícula profesional No. **25202-06362 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, PARA EL PROYECTO [EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO CAMBRIDGE]"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. LAURA RODRIGUEZ CAGUA		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIERREZ		Profesional Especializada
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT01118





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 040 - 2022 ON / EXPEDIENTE 21-0310

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 14 de febrero de 2022, 12:40
Para: "arqcristianrojas@outlook.com" <arqcristianrojas@outlook.com>
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM TOT + ON No. 040 - 2022 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0310** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 040 - 2022 ON - EXP 21-0310.pdf
3161K

